



## RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

**N° 314 -2015-GM/MPJB**

14 DIC 2015

Jorge Basadre,

### VISTO:

Informe No 091-2015-VPNO-AEC-DR-SGSSC-GDSSP-GM-A/MPJB de fecha 30 de Noviembre de 2015; Informe No 1361-2015-GDSSP-GM-A/MPJB de fecha 03 de Diciembre de 2015, Informe No 1079-2015-OPP/MPJB de fecha 07 de Diciembre de 2015, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo señalado en el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley No 27689 – Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades – Ley No 27972;

Que, con Informe No 091-2015-VPNO-AECDR-SGSSC-GDSSP-GM-A/MPJB la Prof. Pastora Nieto de Ortega (Responsable del Área de Educación, Cultura, Deporte y Recreación) se dirige a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos a fin de hacerle llegar el Plan de Trabajo denominado: **“ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS – NAVIDAD – 2015”**;

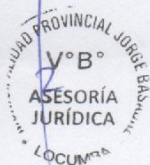
Que, con Informe No 1361-2015-GDSSP-GM-A/MPJB la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos se dirige a la Gerencia Municipal a fin de remitirle el citado Plan de Trabajo para su aprobación respectiva;

Que, con Informe No 1079-2015-OPP/MPJB, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite opinión de disponibilidad presupuestal, conforme a la siguiente cadena:

CADENA PROGRAMATICA : 9002.3999999.5001090.21.045.0100.00001  
NEMONICO : 1161 Fomentar al Arte, la Cultural y preservar el patrimonio cultural  
MATA SIAF : 0029;

Que, siendo política de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, apoyar e incentivar todas aquellas actividades culturales que conlleven a valorar el sentido de la Navidad y por ende fortalecer la unidad familiar y vecinal, rescatando las costumbres y tradiciones que complementan el espíritu de tan grande acontecimiento;

Que, de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones (ROF), en su artículo 132º dice: *“la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, es responsable de planificar y promover el desarrollo social, de conducir las políticas y estrategias de los asuntos de su competencia; así como fomentar la recreación y la actividad deportiva de la niñez y la juventud, motivar la creatividad artística y cultural de la población, y el servicio de registro civil”*; siendo una de sus **Funciones Específicas** las señaladas en el artículo 133º inc. 12, 21, y 28;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JORGE BASADRE  
OFICINA ASESORIA JURIDICA

INFORME N° 745-2015-OAJ-MPJB

Que, con Informe No 745-2015-OAJ-MPJB de fecha 11 de Diciembre de 2015 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, declara procedente y viable la aprobación del Plan de Trabajo mencionado en los párrafos que anteceden la presente;

Por lo que, de acuerdo a la delegación de funciones, artículo primero, numeral 3, inc. 3.1 de la Resolución de Alcaldía No 042-2015-PMJB de fecha 27 de Enero de 2015;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR el Plan de Trabajo denominado: **ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS – NAVIDAD – 2015**, el mismo que se desarrollara desde el 03 al 21 de Diciembre de 2015, en mérito a las consideraciones expuestas en la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Prof. PASTORA NIETO DE ORTEGA como responsable del Plan de Trabajo mencionado en el artículo primero de la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO:** NOTIFICAR a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, y demás instancias administrativas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTICULO TERCERO:** ENCARGAR a la Secretaria General e Imagen Institucional la Publicación de la presente resolución en el portal web institucional.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Ing. Juan Carlos Linares Perea  
GERENTE MUNICIPAL